



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva N° 000015-2024-ITP/DE de fecha 03 de febrero de 2024, el Memorando N° 000071-2024-ITP/OAJ del 05 de febrero de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 000015-2024-ITP/DE de fecha 03 de febrero de 2024, se designó temporalmente, a partir del 05 de febrero de 2024, al servidor Samuel David Jaramillo de Souza, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en adición a sus funciones como Director de la Dirección de Seguimiento y Evaluación (ITP);

Que, mediante Memorando N° 000071-2024-ITP/OAJ de fecha 05 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que existe un error material en la resolución referida en el párrafo precedente, por cuanto esta señala que la designación temporal deberá ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano"; en ese sentido, correspondería efectuar una rectificación;

Que, conforme al numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 de la misma norma, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 4 de la Resolución Ejecutiva n.° 000015-2024-ITP/DE del 03 de febrero de 2024, quedando como sigue:

DICE:

"Artículo 4.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; y en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) (<https://www.gob.pe/itp>)."



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DEBE DECIR:

Artículo 4.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) (<https://www.gob.pe/itp>).

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/produce/itp>.

Regístrese, comuníquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA

Director Ejecutivo

Instituto Tecnológico de la Producción